



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 - 2014

La Molina, 09 SEP 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: El Memorando N° 811-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 386-2014-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 112-2014-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2012, de fecha 16 de julio de 2012, se conforma y reconoce el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de Octubre del 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", disposiciones que tienen como objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los referidos Grupos de Trabajo en la entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;

Que, el numeral 1) del Capítulo VIII) Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, establece las funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres - GTGRD, encontrándose entre dichas funciones la de constituir e implementar la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres así como designar a un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe N° 112-2014-MDLM-GPPDI de fecha 28.08.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional opina que resulta necesario constituir e implementar la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, recomendando que las funciones de dicho órgano recaigan en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico;

Que, mediante Informe N° 386-2014-MDLM-GAJ de fecha 29.08.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la constitución e implementación de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, toda vez que se encuentra acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, recomendando se gestione y formalice la Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del informe N° 112-2014-MDLM-GPPDI;

Que, mediante Memorando N° 811-2014-MDLM-GM de fecha 02.09.2014, la Gerencia Municipal remite los informes antes mencionados a fin que mediante Resolución de Alcaldía se constituya e





Municipalidad de La Molina

implemente la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina;

Que, resulta necesario constituir e implementar la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina, en cumplimiento a lo normado en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir e implementar la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina, la que ejercerá las siguientes funciones:

- 1.- Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- 2.- Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- 3.- Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- 4.- Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades y realizar el seguimiento de su ejecución.
- 5.- Integrar y consolidar las acciones en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- 6.- Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la Gestión de Riesgo de Desastres, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- 7.- Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- 8.- Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- 9.- Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Gerente de Desarrollo Urbano y Económico a fin de que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Urbano y Económico como funcionario designado para ejercer las funciones de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, Subgerencia de Defensa Civil y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

